



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

78
EXPEDIENTE NÚMERO: 1

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo del año en curso la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, turnó a la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, la iniciativa con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado para que por conducto de las autoridades correspondiente se proceda a la difusión amplia, oportuna y efectiva de la información sobre los procedimientos y las condiciones necesarias para la obtención de visas de trabajo para los Estados Unidos de Norte América.

Del análisis y estudio realizado al expediente de cuenta, esta Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 18 de marzo del año en curso, se recibió en la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, el oficio número LXII/A.L./COM. PER./527/2014, de fecha 10 de marzo del año en curso, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, por el que remite por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa con Punto de Acuerdo



PODER LEGISLATIVO

presentado por la DIP. ROSALIA PALMA LOPEZ por el que se exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado para que por conducto de las autoridades correspondiente se proceda a la difusión amplia, oportuna y efectiva de la información sobre los procedimientos y las condiciones necesarias para la obtención de visas de trabajo para los Estados Unidos de Norte América, lo anterior dio origen a la formación del expediente número 1 del índice de esta Comisión y :

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, es competente para conocer y emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracción VII, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción VII, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La iniciativa de cuenta señala en su exposición de motivos lo siguiente:

"Parte de la problemática que se presenta en la comunidad migrante, es lo referente a los casos de constantes abusos en el ofrecimiento de visas de trabajo a los Estados Unidos de Norte América, con frecuencia se presentan quejas, mediante llamadas telefónicas y de manera personal acuden al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, personas que argumentan haber sido víctimas de engaños por parte de personas que se ostentan como representantes de ciertas compañías que contratan mano de obra para trabajar en Estado Unidos de Norte América. Compañías que trabajan bajo el amparo de un registro que les otorga la Secretaría de Relaciones Exteriores o el Secretario de Administración Tributaria en virtud de que éstas se constituyen en la modalidad de Asociaciones Civiles y de esta manera les es más fácil engañar a la gente diciendo que son compañías reconocidas y que cuentan con permisos expedidos por las autoridades correspondiente.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Las citadas compañías operan de la siguiente manera, a través de diversos medios de comunicación hacen difusión de los supuestos servicios que ofrecen, utilizando spots radiofónicos, carteles, folletos etc. Y establece sus oficinas en lugares estratégicos, muchas de estas veces, es en las cabeceras distritales incluso en el centro de la misma ciudad de Oaxaca, donde los interesados acuden a solicitar información y ahí les realizan una entrevista los supuestos empleados de esa compañía, este seudopersonal hace una evaluación de cuáles son las necesidades de cada persona y es en consecuencia como realizan la oferta de trabajo. Lo anterior se deduce porque cada solicitante tiene versiones diferentes sobre la oferta de trabajo, entonces es de considerarse que lo hacen de acuerdo a las necesidades de cada persona.

Una vez teniendo los intereses y necesidades de cada persona, proceden a informarles del costo total del trámite de visa de trabajo, mismo que va entre los \$15,000.00 a \$30,000.00 argumentándoles que como ellos son compañías que "ayudan" a la gente le darán la oportunidad de hacer entrega de la cantidad en cómodos abonos, para no hacerles gravoso el pago, piden documentos originales como credenciales de votar IFE, acta de nacimiento, fotografías, constancias de estudios, cartilla del servicio militar y en los casos que ya cuenten con pasaporte, les piden entreguen el pasaporte original. Posteriormente les señalan un fecha de salida hacia Monterrey u otros Estados de la República para que ahí les otorguen la referida VISA DE TRABAJO, cumpliendo el plazo que la compañía da al interesado este empieza a recibir indicaciones de prórroga para su fecha de salida en más de una ocasión y finalmente al tener ya una gran presión de varias personas que desean terminar su trámite, estas terminan por cerrar su oficina y dejan de contestar las llamadas y no se les vuelve a ver"

De lo anterior y Considerando que en las diversas comunidades de nuestro Estado, existe un gran número de personas que debido a la falta de empleo y a los altos niveles de marginación en que viven, ven como único recurso el emigrar a los Estados Unidos de Norte América para poder tener mejores condiciones de vida y poder enviar recursos a sus familias que se quedan con esa esperanza de mejorar, es esa necesidad que lleva a nuestros paisanos a caer fácilmente en el engaño de oportunistas que les ofrecen esa esperanza que buscan, el emigrar a los Estados Unidos de Norte América con un trabajo seguro y con el menor riesgo posible que en el mejor de los casos es el de ser deportados.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

“2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ”

PODER LEGISLATIVO

Por lo que atendiendo a que cada vez con mayor frecuencia aumenta el número de personas que son víctimas de estas empresas ficticias, esta Comisión Permanente de Asuntos Migratorios estima urgente someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto al Ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que por conducto de las autoridades correspondientes, proceda a la difusión amplia, oportuna y efectiva de la información sobre los procedimientos y las condiciones necesarias para la obtención de visas de trabajo en los Estados Unidos de Norte América.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior, al Ciudadano Licenciado Gabino Cué Monte Agudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para los efectos acordados.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 10 de abril de 2014.

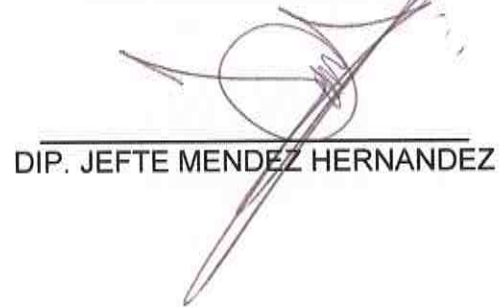


"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS


DIP. ROSALÍA PALMA LOPEZ
DIP. REMEDIOS ZONIA LOPEZ CRUZ
DIP. ARSENIÓ LORENZO MEJIA GARCIA
DIP. SERGIO LOPEZ SANCHEZ
DIP. JEFTE MENDEZ HERNANDEZ